



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 192/96

, á 27 de noviembre de 1996

VISTOS:

El grado de apelación del expediente de fs. 1 a fs. 65 relativo al trámite de indemnización sobre la extensión de terreno de 630 m2. ubicados en la U.V. 27 de propiedad de la Asociación de Cañeros San Aurelio Sud.

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal dictó la Resolución Administrativa No. 429/96 de fecha 4 de julio de 1.996 disponiendo el pago de la indemnización del terreno de 630 m2. ubicados en la U.V. 27 de propiedad de la Asociación de Cañeros San Aurelio Sud en la suma de Bs. 59.850 teniendo como base el valor catastral actualizado del citado lote de terreno, resolución contra la cual se formuló la apelación por parte de la Asociación de Cañeros San Aurelio Sud.

Que, el Organo Ejecutivo, en cumplimiento a los procedimientos que rigen la materia, tramitó la solicitud de indemnización del terreno antes referido en estricta sujeción a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, las atribuciones, competencia del Gobierno Municipal como entidad de Derecho Público para procesar y resolver trámites administrativos se hallan contenidos en la Ley Orgánica de Municipalidades, ejerciendo de esta manera jurisdicción propia en el campo municipal en relación al caso presente y motivo de la apelación.

POR TANTO:

El Concejo Municipal, en sesión de fecha 25 de noviembre de 1.996 y en ejercicio de las facultades que la ley le otorga.

R E S U E L V E

Artículo Unico.- SE APRUEBA en grado de apelación en sus tres Artículos la Resolución Administrativa No. 429/96 dictada por el Ejecutivo Municipal en fecha 4 de julio de 1.996 que dispone la indemnización del terreno ubicado en la U.V.27 con una superficie de 630 m2. en favor de la Asociación de Cañeros San Aurelio sud en la suma de Bs. 59.850 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Guido Añez Moscoso
H. CONCEJAL PRESIDENTE